EXPEDIENTE: "INTENDENCIA MUNICIPAL S/ DICTAMEN SOBRE CONCURSO DE OFERTAS PARA: ADQUISICION DE ALIMENTOS P/ PERSONAS" – ID 404057. - - - ----------

OBJETO: **PRESENTAR DICTAMEN**

DE: **LA ASESORIA JURIDICA**

A: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNCION BASUALDO, ABOGADO, ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, tiene a bien dirigirse a la Secretaria General y por su intermedio donde corresponda, a fin de elevar **DICTAMEN** en el expediente caratulado **"INTENDENCIA MUNICIPAL S/ DICTAMEN SOBRE CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS".** ----------

Que, la Intendencia Municipal remite a ésta Asesoría Jurídica los precedentes administrativos relacionados al procedimiento por Concurso de Ofertas, para ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, solicitando el correspondiente Dictamen Legal, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 218 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

Que, para el efecto se han adjuntado las siguientes documentaciones: Invitaciones a los potenciales oferentes; Comunicaciones efectuadas a la DNCP; Acta de Apertura de Ofertas; Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y otros documentos complementarios. ----------

Que, el Título Octavo, de la Ley Nº 3699/00 "Orgánica Municipal", establece el procedimiento legal a ser instituido por la Administración Municipal en el Régimen de Contratación Municipal, que en su Artículo 209, dispone que las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por las normas que dispone dicha Ley Orgánica Municipal en el Título en referencia. --

Que, en ese contexto analizado los precedentes Administrativos remitidos a esta Asesoría, se tiene que en el presente proceso se cumple lo estipulado en el inciso c) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con su correspondiente Decreto Reglamentario, en tal sentido al haberse dado cumplimiento a las pautas legales esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos al proceso en cuestión, por consiguiente de conformidad a las supra-mencionadas normativas legales corresponde que la Intendencia Municipal dicte Resolución declarando desierto el presente llamado. Salvo mejor parecer, es mí dictamen. ----------

Nº..376**/2021.**

Pedro Juan Caballero, 27 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. ASUNCION BASUALDO
ASESOR JURIDICO